



# Asamblea General

Distr. general  
7 de agosto de 2012

Original: español

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Decimocuarto período de sesiones**  
Ginebra, 22 de octubre–5 de noviembre de 2012

**Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del  
anexo de la resolución 16/21  
del Consejo de Derechos Humanos\***

**Guatemala**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

## Introducción

1. El Examen Periódico Universal, representa para el Estado de Guatemala una valiosa oportunidad, para dar a conocer los importantes avances alcanzados en materia de derechos humanos a nivel nacional. Como resultado del primer examen, el Gobierno de Guatemala ha tenido la posibilidad de realizar un acercamiento con la población, a través del cual se ha logrado determinar los progresos y desafíos, proponiendo dentro de su política las acciones conjuntas para asumirlos y superarlos.

2. En noviembre de 2011, el pueblo de Guatemala tuvo la oportunidad de concretar nuevamente un importante ejercicio de participación ciudadana democrática, al celebrar de manera transparente, un proceso de elecciones generales de nuevas autoridades de Gobierno. Esta práctica, es fundamental para todo país que cree y fomenta principios y valores democráticos, en un marco de respeto a los derechos humanos.

3. Actualmente, las autoridades de Gobierno, han asumido el compromiso con todos sus ciudadanos sin discriminación por ningún motivo, de mejorar sus condiciones de vida y el pleno goce de sus derechos humanos. En ese sentido, y con el propósito de brindar una atención integral a los problemas sociales que tienen mayor impacto en la población, está desarrollando tres grandes Pactos Nacionales: Pacto Hambre Cero, Pacto por la seguridad, la justicia y la paz, y el Pacto Fiscal.

4. A fin de concretar dichos Pactos, se ha fortalecido la institucionalidad del Estado y se han creado nuevas instancias con la finalidad de diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en general, particularmente aquellos grupos en situación de pobreza y pobreza extrema, brindándoles oportunidades para mejorar sus condiciones de vida y el pleno goce de sus derechos. Para ello, el Congreso de la República aprobó una reforma fiscal, que permitirá al Estado el desarrollo de las Políticas Públicas, que son parte del Plan de Gobierno, y que incluyen la implementación de los tres Pactos y de otras acciones de impacto social.

5. Finalmente, el Estado de Guatemala reitera su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, así como con el cumplimiento de las recomendaciones emanadas del Examen Periódico Universal que realiza el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en función de la efectiva vigencia de los derechos humanos de todos los guatemaltecos.

## I. Descripción metodológica

6. En cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos y con el objetivo de mejorar el seguimiento a las recomendaciones emitidas por diferentes mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos, incluyendo el Consejo de Derechos Humanos, el Estado de Guatemala, ha realizado una serie de acciones que han incidido positivamente en la situación de derechos humanos en el país.

7. La metodología empleada para la preparación del presente informe se desarrolló de la siguiente manera:

*Primera etapa: Difusión y análisis de recomendaciones:*

- En junio 2008, se presentó a la Comisión de Alto Nivel para el abordaje de la temática de derechos humanos,<sup>1</sup> el conjunto de recomendaciones emitidas al Estado por el Consejo de Derechos Humanos durante el primer Examen Periódico Universal (EPU).

- Con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, se desarrolló un taller de trabajo, mediante el cual se dio a conocer a las organizaciones de la sociedad civil el resultado del Examen EPU, incluyendo sus recomendaciones.
- Para una difusión masiva, se realizó una conferencia de prensa para divulgar los principales resultados del examen y las recomendaciones hechas al Estado.

*Segunda etapa: Seguimiento a recomendaciones:*

- A partir del 2009, se realizaron reuniones anuales, con participación de instituciones de Gobierno y con presencia de representantes de los otros Organismos de Estado, a fin de determinar los avances y retos a partir de las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU). La discusión se llevó a cabo por grupos de trabajo organizados, que representaban cada uno de los poderes del Estado – Legislativo, Ejecutivo, y Judicial-, el objetivo de los mismos fue que las instituciones realizaran un diagnóstico interno sobre el avance de las recomendaciones asignadas y establecer el nivel de su implementación en cada organismo del Estado, así como el avance en conjunto.
- En 2011 se desarrolló un proceso de consulta regional interinstitucional sobre los temas que aborda el EPU. Estas consultas se realizaron en el marco de las denominadas “Ferias del Conocimiento”, realizadas en 15 regiones del país, siendo éstas: Izabal, Petén, Cobán, Quetzaltenango, Quiché, Ixcán, Jutiapa, Suchitepéquez, Escuintla, Huehuetenango, Sololá, San Marcos, Chimaltenango, Coatepeque y Zacapa.
- Este proceso de consulta involucró a diferentes instituciones gubernamentales y autoridades municipales. El proceso fue sistematizado, lo cual permitió visualizar el nivel de implementación de las recomendaciones hechas al Estado, así como la identificación de desafíos que difícilmente podrían ser evidenciados a través de una consulta centralizada.

*Tercera etapa: Coordinación con otras instancias:*

- En cumplimiento de la recomendación para el Estado de Guatemala, durante el primer proceso del Examen Periódico Universal, en cuanto a “*Involucrar plenamente a la sociedad civil en el seguimiento de esta sesión y asegurar que la perspectiva de género sea integrada completamente en las siguientes fases de revisión, incluidos los productos del proceso de EPU*”, se realizó durante el primer semestre de 2012, una consulta en diferentes regiones del país, en 6 talleres regionales de trabajo con sociedad civil, que tuvieron como sede los departamentos de Jutiapa, Quetzaltenango, Cobán, Izabal, Escuintla y Quiché. Esta actividad tuvo como objetivo integrar de la manera más amplia y participativa a diferentes actores que desde sus regiones pueden hacer valoraciones sobre la vigencia de los derechos humanos en el país.
- Estas acciones de consulta se realizaron con la finalidad de contar no solo con un diagnóstico preciso de la realidad nacional, sino además establecer una ruta para mejorar la vigencia, promoción y protección de los derechos humanos en el país.
- En 2012, se convocó al Foro Interinstitucional con la finalidad de establecer los avances y desafíos en la implementación de las recomendaciones.

*Cuarta etapa: Elaboración del segundo informe EPU:*

- La información e insumos obtenidos en cada una de las etapas de consulta, se utilizó en la elaboración del presente informe que fue validado en el marco de la Comisión de Alto Nivel para el abordaje de la temática de derechos humanos. Es importante

indicar que en cada una de las etapas del proceso se contó con el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- La experiencia obtenida durante el proceso antes descrito, permitió establecer desde el año 2010 dentro de la COPREDEH, un mecanismo de seguimiento a las recomendaciones emitidas al Estado de Guatemala por los diferentes órganos de control de tratados y mecanismos extraconvencionales de supervisión de los derechos humanos.

## **II. Antecedentes, marco normativo e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos**

### **A. Antecedentes**

8. Guatemala presentó en mayo de 2008, ante el Consejo de Derechos Humanos su primer informe relativo al Examen Periódico Universal, derivado del cual el Estado asumió una serie de compromisos y fueron emitidas varias recomendaciones, sobre las cuales el Estado inició un proceso de implementación, cumplimiento, y análisis de los progresos y desafíos en materia de derechos humanos.

### **B. Marco normativo**

9. En el período comprendido entre 2008–2012, se ha tenido un avance normativo para la protección y promoción de los derechos humanos en el país, fortaleciendo el marco legal nacional.

#### **1. En materia de tratados y convenios internacionales**

10. Se aprobó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, a través del Decreto número 3-2012 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 26 de enero de 2012, realizando el depósito del documento de adhesión, el 2 de abril de 2012. Esta medida fortalece las acciones nacionales relacionadas con la protección de los derechos humanos, atendiendo a su vez recomendaciones emitidas al Estado a partir del EPU.

11. Se aprobó, el 2 de noviembre de 2010, el Decreto Número 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Este mecanismo se integra mediante la instalación de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. Actualmente, el Congreso de la República se encuentra en proceso de selección de los relatores o relatoras que se encargarán de la Oficina. El proceso de creación del mecanismo antes indicado se inició luego del depósito del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura el 9 de junio de 2008.

12. A través del Decreto 59-2008 del Congreso de la República de Guatemala se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y a través del Acuerdo Gubernativo 78-2009 se acordó que el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad (CONADI) fuera el órgano encargado del cumplimiento y aplicación de la Convención, estableciéndose una Política Nacional en Discapacidad que permite la implementación de la Convención antes indicada.

13. En materia de Derecho Internacional Humanitario, Guatemala firmó la Convención sobre Municiones en Racimo el 03 de diciembre del año 2008, siendo aprobada el 09 de

septiembre de 2010 a través del Decreto Número 33-2010 del Congreso de la República de Guatemala, depositando el instrumento de ratificación el 3 de noviembre de 2010, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. La Convención entró en vigor para el Estado de Guatemala el 1 de mayo de 2011.

## **2. Legislación nacional**

14. La prevención de la violencia contra la mujer, ha sido un tema prioritario para el Estado, y una de las medidas implementadas es el fortalecimiento de la legislación en la materia, derivado de ello, se aprobó la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer,<sup>2</sup> y posteriormente la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas,<sup>3</sup> permitiendo la reforma de varios delitos del Código Penal Guatemalteco, tales como: la violación y la trata de personas, así como la incorporación de nuevos tipos penales, como el delito de empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad. Además, se derogaron delitos como el rapto y el estupro, cuyos elementos descriptivos forman parte del delito de violación que fue reformado. El objetivo de la ley es prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

15. Otra normativa de importancia para la protección y atención de los niños, niñas y adolescentes es la Ley del Sistema de Alerta Alba- Keneth, aprobada el 12 de agosto de 2010 y reformada a través del Decreto Número 5-2012<sup>4</sup> del Congreso de la República. La Ley tiene como objetivo la localización y resguardo inmediato de niños desaparecidos o sustraídos.<sup>5</sup>

16. Se aprobó la Ley de Vivienda,<sup>6</sup> que tiene como finalidad regular y fomentar las acciones del Estado, para desarrollar coherentemente aspectos relativos a vivienda, sus servicios y equipamiento social, a fin de permitir a las familias guatemaltecas el acceso a una vivienda digna, adecuada y saludable, con equipamiento y servicios.

17. En la implementación de medidas que favorezcan la transparencia, se creó la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto Número 19-2009, que establece los procesos y mecanismos de selección de nóminas de candidatos a cargos que ejercen funciones públicas relevantes para el Estado.

18. En el tema de fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de persecución penal, se aprobó el Decreto Número 17-2009 Ley de Fortalecimiento a la Persecución Penal, que incluye reformas a: Código Penal, Código Procesal Penal, Ley contra la Delincuencia Organizada y Ley Reguladora del Procedimiento de Extradición.

19. En materia de Pueblos Indígenas, se presentaron ante el Congreso de la República de Guatemala las siguientes iniciativas de ley: Ley General de los Pueblos Indígenas,<sup>7</sup> Ley de Consulta de los Pueblos Indígenas,<sup>8</sup> Ley del Traje Indígena<sup>9</sup> y Ley de Jurisdicción Indígena.

## **3. Creación de nuevas instancias nacionales**

20. En el año 2012, se crea el Ministerio de Desarrollo Social,<sup>10</sup> como ente rector encargado de diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos y grupos sociales en situación de pobreza y extrema pobreza, cuyas acciones se detallan en el apartado III del presente informe. Es a través de este nuevo Ministerio de Desarrollo Social por medio del cual se logra la institucionalización de las acciones que desarrollaba el Consejo de Cohesión Social,<sup>11</sup> que se encargaba de la coordinación de los programas sociales impulsados por el Estado.

21. Como una medida enfocada a promover el acceso de mujeres víctimas de violencia a la justicia, se estableció la Comisión Presidencial para el abordaje del Femicidio en

Guatemala, a través del Acuerdo Gubernativo Número 46-2012, cuya función es formular estrategias, planes, programas y proyectos y realizar estudios que coadyuven a la mejor protección de las mujeres en Guatemala, así como promover acciones destinadas a la prevención y atención de estos casos. A su vez, la Comisión Presidencial contra el Femicidio, coordina la Instancia Multisectorial por la Vida y la Seguridad de las Mujeres, espacio donde convergen representantes de instituciones estatales y organizaciones civiles de mujeres que trabajan en la defensa de los derechos de las mujeres.

22. Además, se estableció la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que realiza acciones de coordinación con las diferentes instituciones del Estado para la prevención, atención, protección y sanción de la violencia sexual, explotación y trata de personas en el marco de la aplicación del Decreto Número 9-2009, del Congreso de la República de Guatemala, Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.

23. Como se indicó anteriormente, se estableció dentro de la Procuraduría General de la Nación, la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, asignándole dentro de sus funciones el análisis de la información de las alertas Alba-Keneth, con el propósito de promover acciones de prevención, protección y acción penal y brindar información al Ministerio Público y al Ministerio de Gobernación para la persecución penal correspondiente.

24. En seguimiento al plan de reforma policial, se instaló la Comisión Nacional para la Reforma Policial, que es coordinada por un funcionario designado por el Presidente de la República. La Comisión realiza mesas de trabajo que analizan, diagnostican y generan propuestas en áreas específicas que requieran apoyo y seguimiento técnico, cuya finalidad principal, es el fortalecimiento y mejora de la institución policial, siendo su líneas de acción la prevención del delito y la investigación criminal.

#### **4. Fortalecimiento institucional a través de la descentralización**

25. La presencia de instituciones de derechos humanos en el interior de la República ha fortalecido la institucionalidad local en materia de derechos humanos, acercando a la población los servicios que se desarrollan dentro del mandato de cada una de las instituciones. En ese sentido, la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, dentro de su estructura cuenta con 34 auxiliaturas departamentales y nueve defensorías. Por su parte el Organismo Ejecutivo a través de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH) ha abierto sedes en 17 regiones del país. Por su parte, la Defensoría de la Mujer Indígena, ha habilitado 12 sedes regionales. Con estas medidas, no solo se brinda mayor acceso a la población, sino también permite tener una mayor incidencia local en materia de prevención y promoción de los derechos humanos.

26. Desde su ámbito de acción, el Instituto de la Defensa Pública Penal, estableció Defensorías Indígenas, que cuentan con personal bilingüe en 10 idiomas mayas y garífuna, que atienden 15 sedes regionales.

27. El Ministerio Público, reestructuró y fortaleció la Unidad de casos especiales y violaciones a los derechos humanos y esclarecimiento histórico, con competencia nacional para investigar y perseguir casos de delitos graves producto del enfrentamiento armado interno. La reestructuración comprende las siguientes Unidades: a). Unidad de esclarecimiento histórico o de casos de conflicto armado interno; b). Unidad especial de delitos contra activistas y defensores de derechos humanos; c). Unidad de delitos contra periodistas, sindicalistas y operadores de justicia. Esta Fiscalía cuenta además con la Unidad de Análisis Criminal. Por otro lado, a efecto de coadyuvar y fortalecer la investigación criminal, se suscribió un Convenio de Cooperación Bilateral entre el

Ministerio Público y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

28. Es importante indicar, que parte del fortalecimiento interno que el Organismo Judicial ha brindado a la Unidad de la Mujer y Análisis de Género, es la institucionalización del enfoque de derechos humanos de las mujeres y de la perspectiva de género. Ya que esta Unidad es la instancia encargada de coordinar, asesorar y orientar en aspectos relacionados con el enfoque de género y derechos humanos de las mujeres, a efecto de incorporarlos en las políticas, planes y estrategias de desarrollo institucional del Organismo Judicial, además de ejecutar el análisis y divulgación de las estadísticas judiciales desagregadas por sexo.

29. A través del Acuerdo Ministerial 09-2012, el 10 de enero 2012, se creó la Instancia de Análisis de ataques contra defensores de Derechos Humanos en Guatemala,<sup>12</sup> integrada por un representante del Ministerio de Gobernación, que coordina la instancia; un representante de la Fiscal General del Ministerio Público; y, un representante de la COPREDEH. Dentro de las funciones de la Instancia se encuentran: a) Análisis de casos para determinar patrones de agresión en contra de defensores de derechos humanos; b) Elaborar recomendaciones para la investigación de estos casos a las unidades competentes; c) Recomendar la aplicación de criterios técnicos para la determinación de riesgos, grado de amenaza y vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos; y d) Recopilar información sobre el cumplimiento de las medidas de prevención y protección, y la efectividad de las mismas para la disminución de riesgo. Adicionalmente, se logró la suscripción de un Convenio Interinstitucional en el que Ministerio Público, Ministerio de Gobernación y COPREDEH manifiestan su compromiso de participar en ese espacio de diálogo fomentando su institucionalización.

### **III. Promoción y protección de los derechos humanos en el terreno**

30. El Estado de Guatemala, continúa con los procesos de fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos, implementando y mejorando la legislación nacional y generando espacios de coordinación interinstitucional para la promoción y protección de los derechos humanos como la continuidad del “Foro Interinstitucional para el seguimiento de las recomendaciones hechas al Estado de Guatemala en materia de derechos humanos” espacio coordinado por la COPREDEH, que agrupa a funcionarios representantes de instituciones del Organismo Ejecutivo, invitados el representantes del Congreso de la República, Corte Suprema de Justicia, Corte de Constitucionalidad, Tribunal Supremo Electoral, Procuraduría General de la Nación y Ministerio Público, cuyo objetivo es servir como mecanismo de seguimiento a las recomendaciones emitidas al Estado de Guatemala por organismos internacionales, así como brindar información para la elaboración de informes convencionales y no convencionales.

#### **A. Acciones ejecutadas para la protección de los derechos humanos**

##### **1. En materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

31. Con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema, el Estado desarrolló programas sociales, como parte del eje de solidaridad de la Política de Desarrollo Social. Esta Política permitió la implementación de programas como “Mi familia progresa”, “Bolsa solidaria”, “Comedores solidarios”, “Becas Solidarias” y “Escuelas Abiertas”.

32. Para darle continuidad a los programas sociales, éstos fueron rediseñados e institucionalizados en el Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de lo cual en 2012 se implementaron, entre otros, los siguientes programas: “Bono seguro”, “Bolsa segura” “Comedores seguros”. El programa “Bono seguro”, se basa en un sistema de corresponsabilidades mediante el cual las familias usuarias del Programa reciben un apoyo económico destinado a adquirir alimentos, ropa y útiles escolares principalmente, debiendo cumplir con las corresponsabilidades en salud, nutrición, educación y cuando sean convocadas a los procesos de capacitación. La Bolsa segura, es un programa dirigido a familias y personas ubicadas en áreas urbanas de los 17 municipios del departamento de Guatemala que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, por medio del cual se les brinda alimentos de la canasta básica a fin de fortalecer las capacidades de las madres para prevenir y manejar los riesgos y vulnerabilidades, así como disminuir la deserción escolar y apoyar la seguridad alimentaria nutricional.

33. El “Programa Comedores Seguros”, tiene como propósito brindar alimentos balanceados a bajo costo para las personas de escasos recursos. Su objetivo, es brindar a la población en extrema pobreza y con alto grado de desnutrición un desayuno y almuerzo con alimentación balanceada e higiénica a precios accesibles con un costo menor a USD 0.50 (centavos de dólar).

34. A partir del 2012, se impulsa a nivel nacional el “Plan Hambre Cero”, que se implementa inicialmente en los municipios con mayores índices de desnutrición, el cual se encuentra a cargo del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria.

35. Para garantizar el acceso a la educación, la Dirección de Educación Extraescolar - DIGEEX- implementó programas como: Programa de educación para adultos por correspondencia,<sup>13</sup> Núcleos familiares educativos para el desarrollo; Modalidades flexibles para la educación media; centros municipales de capacitación y formación humana; radios educativas.

## **2. En materia de Derechos Civiles y Políticos**

36. Con la finalidad de proveer seguridad personal a defensores de derechos humanos, testigos, oficiales judiciales, fiscales, personas susceptibles de recibir amenazas y abusos, se creó la División de Protección a Personas y Seguridad, dentro de la estructura de la Policía Nacional Civil. Asimismo, se ha fortalecido el Programa de Protección, que funciona dentro del Ministerio Público, y la Unidad especial de delitos contra defensores y activistas de derechos humanos. Dentro del Ejecutivo, la COPREDEH convirtió la Unidad coordinadora de protección para defensores de derechos humanos, administradores y operadores de justicia, periodistas y comunicadores sociales, en un Departamento fortaleciendo así su función e incidencia.

## **3. Grupos en situación de vulnerabilidad**

37. Factores como la violencia intrafamiliar, la discapacidad y la pobreza generan que niños, niñas y adolescentes sean institucionalizados y albergados en el sistema de protección, con la finalidad de brindarles protección y oportunidades de estudiar. En ese sentido, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, a través de cuatro hogares de protección y abrigo atiende a un promedio de 950 niños, niñas y adolescentes que por diversas causas han quedado bajo la protección del Estado. Para lograr la reunificación familiar en estos casos, se ha desarrollado un plan de desinstitucionalización y se impulsa el Programa de prevención de la violencia intrafamiliar (PROPEVI) y subsidios familiares en donde además del apoyo psicosocial se brinda un apoyo económico a las familias.

38. A fin de prevenir y erradicar el castigo corporal de niños, niñas y adolescentes, en el hogar y en la comunidad, La Secretaría de Bienestar Social ejecuta los siguientes



programas: Programa de Centros de Atención Integral, Programa de Discapacidad y Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar.

39. En los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal se realizan diálogos personales con el adolescente, la familia y el equipo técnico para concientizarlos sobre las consecuencias de los castigos físicos, acciones que son replicadas por las Trabajadoras Sociales en las visitas domiciliarias en casos de adolescentes que se encuentran en libertad asistida.

40. La Secretaría de obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) implementó el Programa de Hogares Comunitarios, que tiene como objetivo facilitar el desarrollo integral de niños y niñas menores de seis años de edad, hijos e hijas de madres trabajadoras de escasos recursos o en situación de pobreza o pobreza extrema, a través de la atención y cuidado diurno, proporcionando alimentación, educación, salud preventiva, recreación y formación de hábitos y valores, durante el tiempo de trabajo de las madres de familia, en áreas urbano-marginal y rural a nivel nacional. El programa funciona en dos modalidades: Hogares simples y Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), en ambas modalidades los niños y niñas se encuentran bajo la responsabilidad de una “madre cuidadora”.

41. Asimismo, desarrolla el Programa de Servicio Social que busca colaborar en la búsqueda de mecanismos de coordinación interinstitucional para atender a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, brindando apoyo y orientación social.

42. Dentro de las acciones destinadas a que las mujeres conozcan sus derechos y los mecanismos existentes para recibir atención integral, especialmente cuando han sido víctimas de violencia, la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer (CONAPREVI) revisó y validó el Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia.<sup>14</sup> Además, se crearon los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS), como parte de las estrategias de atención definidas en el Plan Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (PLANOVI) 2004–2014. Estos centros ofrecen asesoría, información y apoyo, sin ningún costo. Estos Centros funcionan con fondos estatales y con el acompañamiento de CONAPREVI.

#### **4. Acciones para la sensibilización y capacitación de funcionarios públicos en materia de derechos humanos**

43. La promoción de los derechos humanos en Guatemala, se realiza desde varias instituciones que implementan medidas para capacitar a sus funcionarios en esa materia, a efecto que puedan aplicar dentro de sus funciones el marco normativo existente, y se constituyan en efectivos agentes de promoción y respeto a los derechos humanos.

44. En ese sentido, la implementación de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, ha requerido la capacitación de operadores de justicia, por lo que se han realizado diplomados de actualización y especialización en esa materia, dirigidos a juezas, jueces, magistrados y magistradas.

45. La Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), dentro de sus funciones en el área de formación, ha iniciado un proceso de capacitación y formación, mediante un diplomando denominado “Derechos y Ciudadanía de las Mujeres Indígenas”, incluyendo un módulo relacionado con el Marco Normativo de los Derechos Humanos, derechos humanos de las mujeres y la legislación sobre femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, informándoles sobre los mecanismos de atención existentes, así como los procesos de denuncia de esos hechos. El diplomado se imparte principalmente en las 12 oficinas regionales con las que cuenta la DEMI.

46. Por su parte el Organismo Judicial, ha realizado procesos de capacitación en materia de trabajo social, justicia, derechos humanos y género; Transversalización de género y análisis normativo en materia de violencia contra la mujer en el Organismo Judicial; Discriminación y Racismo y programas dirigidos a jueces de paz y primera instancia sobre multiculturalidad.

47. La Policía Nacional Civil, también ha realizado procesos de capacitación de su personal, para profesionalizarlos y fortalecer de esa manera el trabajo que realizan, los temas impartidos son: investigación y criminalística, cursos especializados en derechos humanos, así como sobre la implementación de leyes especiales como la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas y la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth.

48. El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de la Gestión de la Calidad Educativa (DIGECADE), promueve el programa denominado “Educación para la paz y la vida plena”, dentro de los ejes del programa se encuentran: educación ambiental y educación para la paz (2011); desarrollo sostenible, educación para la paz y Oxlajuj b’aqtun, que promueve, por medio de procesos educativos, la reflexión de agentes de cambio (alumnos, maestros, autoridades educativas y padres de familia), así como el fomento de prácticas de convivencia intercultural para la apropiación de conocimientos y de la cosmovisión y cultura maya; sensibilización en la investigación, en la promoción de la investigación al cumplimiento de los acuerdos de paz, así como la realización de actividades vinculadas a días emblemáticos propuestos en la agenda cívica 2012 que promueven los derechos humanos y los acuerdos de paz.

49. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha apoyado las estrategias siguientes: Municipios saludables, Escuelas saludables, Espacios saludables, Promoción de los servicios de salud, promoción de Prácticas saludables y estilos de vida saludables. A su vez, el ministerio en referencia, asumió la responsabilidad de vigilancia, monitoreo y control del agua en los sistemas de abastecimiento, coadyuvando de esa forma en la reducción de los índices de morbi-mortalidad en las regiones urbanas y rurales.

50. Dentro de sus funciones, la COPREDEH, como instancia coordinadora de la Política del Organismo Ejecutivo en materia de derechos humanos, ha coadyuvado en la promoción de los derechos humanos en la línea de formación de funcionarios públicos. Para el efecto, en el 2011, se desarrollaron 15 Ferias del Conocimiento, en el interior de la República, en el marco de las cuales se realizaron mesas de trabajo interinstitucionales que tenían como objeto determinar la percepción que se tiene sobre el tema de derechos humanos en cada comunidad y para identificar buenas prácticas en el seguimiento y promoción de los derechos humanos en su localidad. Los temas de las mesas fueron: a. Derechos Humanos y Diversidad Cultural; b. Derechos Humanos y Memoria Histórica; c. Derechos Humanos y Seguridad y Justicia; y d. Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible.

51. Asimismo, la Procuraduría General de la Nación realizó campañas de prevención de los delitos de trata de personas, maltrato infantil y adopciones irregulares, y la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia organizó el Taller Nacional sobre los derechos de la niñez y la adolescencia.

#### **IV. Determinación de logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones**

52. Dentro de los logros alcanzados para garantizar la prevención, investigación, juicio y sanción de delitos de violencia contra la mujer, y la implementación de medidas para brindarle atención integral a la mujer víctima de violencia se encuentran:

- Tal como se indicó en párrafo anterior, se aprobó la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Para su efectiva implementación, la Corte Suprema de Justicia, creó en 2010 los Tribunales y Juzgados con competencia en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, en los departamentos de Guatemala, Chiquimula, Quetzaltenango, Huehuetenango, Alta Verapaz.<sup>15</sup>
- En 2012 se estableció en el departamento de Guatemala, la Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.
- Fortaleciendo e impulsando el acceso de las mujeres a la justicia, los tribunales y juzgados especializados para conocer delitos de femicidio y violencia contra la mujer, actualmente cuentan con un Sistema de Atención Integral -SAI- para mujeres víctimas de violencia, que tienen como función brindar atención personalizada a las víctimas por medio de personal especializado en psicología, trabajo social y médicos, ayudándolas a superar los efectos de los hechos de violencia de los que fueron objeto, apoyándolas durante el proceso judicial para evitar la revictimización, y efectuando estudios sobre las medidas de protección necesarias en cada caso en particular.
- El Ministerio Público, creó dentro de la Fiscalía de Delitos contra la vida, dos Agencias Especializadas que atienden casos de femicidio. Los casos por otros delitos de violencia contra la mujer son investigados en la Fiscalía de Sección de la Mujer y Niñez Víctima. Asimismo, se crearon en las Fiscalías Distritales – departamentales–, Agencias Fiscales de la Mujer para atender casos por los delitos antes indicados.
- Dentro de las Oficinas de Atención Permanente y las Oficinas de Atención a la Víctima del Ministerio Público, se implementó el Modelo de Atención Integral a Víctimas que funciona las veinticuatro horas del día.
- Además, se diseñó el protocolo de implementación de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.
- Se estableció la Comisión Nacional para el abordaje del Femicidio en Guatemala, que fue institucionalizada en 2012, con la finalidad de realizar un acompañamiento a los casos de femicidio presentados ante el Ministerio Público. Además, dentro del Ministerio de Gobernación se estableció una dependencia denominada Fuerza de Tarea contra el Femicidio, que tiene como finalidad el combate a la criminalidad y la investigación de casos de femicidio.
- El Instituto de la Defensa Pública Penal, cumpliendo con el numeral 3 del artículo 19 de la Ley contra el Femicidio, creó la Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a Víctimas de cualquier forma de violencia contra la mujer y a sus familiares afectados,<sup>16</sup> brindándoles asistencia legal de abogados especializados, así como asistencia integral a través de psicólogas y trabajadoras sociales. Asimismo, estableció el Servicio del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 1571, cuyo objetivo es dar respuesta oportuna ante el inminente riesgo de la vida o integridad física de las mujeres de todas las edades, servicio que se presta las veinticuatro horas del día durante todo el año.
- El área de atención de casos de la Defensoría de la Mujer Indígena, dentro de su mandato brinda asesoría jurídica, psicológica y social, atendiendo denuncias de violencia contra la mujer y brindándoles la asesoría necesaria.

53. Es importante indicar que a través de la Comisión Guatemalteca para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (COGUADIH), se atendió a 24 víctimas del conflicto armado que perdieron algún miembro inferior o superior, brindándoles prótesis financiadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

54. En materia de fortalecimiento a la investigación de delitos, el Ministerio Público implementó la persecución penal estratégica en el seguimiento de delitos cometidos por organizaciones criminales, para lograr su desarticulación. Se ha mantenido coordinación y comunicación entre el Ministerio Público y el Ministerio de Gobernación que ha tenido como resultado una mayor eficacia en la investigación.

55. Para mejorar los servicios de salud pública, el Estado considera un avance sustancial la creación del Modelo de Atención Integral en Salud -MAIS- que permite la ejecución de programas a nivel individual, familiar y comunitario, permitiendo abordar de mejor manera y con mayor cobertura la prestación de los servicios de salud. Se implementó además el Programa de Accesibilidad de Medicamentos para la población de escasos recursos a través de ventas sociales de medicamentos con presencia en 287 municipios de los 334 municipios que tiene el país.

56. Se ha fortalecido la red de servicios de salud con el establecimiento de 179 Centros de Atención Permanente, 40 Centros de Atención ha paciente Ambulatorio, 4 Centros de urgencias médicas y 310 Puestos de Salud Fortalecidos. Asimismo, están funcionando 35 módulos clínicos o clínicas móviles que permiten llevar los servicios médicos y odontológicos básicos a la población con difícil acceso a los servicios de la red del Ministerio de Salud.

57. En materia de buenas prácticas, el Estado manifiesta, que ha dado continuidad a la política de puertas abiertas para los mecanismos internacionales de supervisión en materia de Derechos Humanos, y reitera su compromiso de seguimiento e implementación de las recomendaciones que han sido emitidas en materia de derechos humanos.

58. Dentro de los desafíos que se presentan para el Estado de Guatemala para la promoción protección de los derechos humanos se encuentran:

- La priorización dentro de la agenda legislativa de la aprobación de la declaración de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de acuerdo al artículo 14 de la Convención.
- La conclusión de los procesos de contratación de intérpretes dentro del Ministerio Público para la atención de víctimas en idiomas indígenas.
- Fortalecer el proceso de profesionalización universitaria de los mandos medios de la Policía Nacional Civil y continuar con el proceso reforma policial.
- Modernización del sistema penitenciario y la implementación de medios tecnológicos.
- Fortalecimiento de los mecanismos de atención a la niñez y adolescencia migrante, particularmente la no acompañada.
- Implementación de la Política Pública de Desarrollo Integral de Primera Infancia, creada por Acuerdo Gubernativo 405-2011, para garantizar el adecuado desarrollo de la niñez de 0 a 6 años.
- La desconcentración de los servicios de atención a niñez y adolescencia con sus familias por medio de la presencia de delegaciones departamentales. Actualmente, existen tres delegaciones departamentales en Quetzaltenango, Alta Verapaz y Chimaltenango.

- Contratación del equipo de gestión y el foro permanente para el Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz, así como la definición y puesta en marcha del sistema de Monitoreo, seguimiento y evaluación, el levantamiento de líneas Base y el diseño del Sistema Nacional de Participación Ciudadana en Seguridad.
- Levantamiento de la Encuesta Nacional de Percepción y Victimización.
- Operativizar una estrategia interinstitucional articulada para atender la prevención de la violencia contra la mujer en todos los ámbitos.
- Establecer y poner en práctica un mecanismo de consulta con los pueblos indígenas acorde a lo establecido en la legislación nacional e internacional relacionada.
- La efectiva implementación de los tres grandes Pactos Nacionales.

## **V. Expectativas en cuanto al fomento de la capacidad y eventuales solicitudes de asistencia técnica**

59. Contar con el apoyo técnico y financiero que permita mejorar los procesos de consulta y diagnóstico nacional en materia de Derechos Humanos para la elaboración de informes del Estado en materia de derechos humanos.

60. Fortalecer el apoyo y asistencia técnica, así como financiera que permita una adecuada implementación y ejecución de acciones encaminadas al cumplimiento de recomendaciones realizadas al Estado de Guatemala, en materia de derechos humanos.

## **VI. Seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos en 2008**

61. Las acciones y medidas implementadas que se han indicado en el presente informe, han permitido el fortalecimiento interinstitucional en materia de derechos humanos, y su compilación permitió realizar un diagnóstico sobre el avance y los obstáculos que se han afrontado en la implementación de las recomendaciones emitidas al Estado de Guatemala por el Consejo de Derechos Humanos, derivadas del primer Examen Periódico Universal.

### **A. Ratificación de Convenios y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos**

62. El Estado ha avanzado en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo en materia de ratificación de legislación internacional al adherirse como ya se ha indicado al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ratificar la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y realizar el depósito del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

### **B. Seguridad y justicia**

63. Las acciones en materia de seguridad y justicia se han constituido en una de las prioridades de Estado, en ese sentido la coordinación entre los tres organismos de Estado ha sido fundamental, destacando las acciones conjuntas que actualmente son ejecutadas por el Ministerio de Gobernación y Ministerio Público en la línea de persecución penal y combate a la delincuencia común y organizada.

64. El Estado impulsa actualmente el Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz. El cual tiene como objetivo desarrollar una estrategia cooperativa que incorpore y corresponsabilice a todos los sectores sociales e instituciones del Estado, a fin de legitimar y viabilizar el conjunto de transformaciones y resultados de impacto, que permitan alcanzar mejores niveles de gobernabilidad y seguridad en el país.

65. A través del mismo, se pretende ejercer acciones de control de la criminalidad en áreas con mayor incidencia delictiva a través de una mejor coordinación interinstitucional para la judicialización de las investigaciones. En materia de justicia, el objetivo es mejorar la actividad investigativa, la administración de justicia y la transformación del sistema penitenciario. En el eje de paz, el pacto contempla la recuperación de los compromisos pendientes derivados de los Acuerdos de Paz y el fortalecimiento institucional derivado de los mismos.

66. Dentro de los avances en la implementación del Pacto antes indicados se encuentran: a) diseño del documento conceptual, con la participación de instituciones de gobierno, sectores de la sociedad civil y expertos en diferentes ámbitos; b) Firma del acuerdo de voluntades de coordinación interinstitucional entre el Presidente de la República, la Presidenta del Organismo Judicial y el Presidente del Organismo Legislativo; c) Avance en el diseño de intervenciones focalizadas, Barrio Seguro, Municipio Seguro y Departamento Seguro; d) Incorporación del barrio “El Limón” en la zona 18 de la ciudad capital como experiencia focalizada en territorio; e) Instalación de la mesa técnica de coordinación para el programa Barrio Seguro; Coordinación con Cooperación Española para el apoyo técnico del programa Municipios Seguros; f) Coordinación con empresarios y organizaciones de sociedad civil para el apoyo de programas; g) Revisión y reorientación de la Política Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil; h) Selección del municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez como experiencia inicial para el desarrollo del programa Municipio Seguro en donde se instalaron cámaras de vigilancia como fase inicial del programa; i) Reducción del índice de homicidios en el barrio “El Limón”, de un promedio mensual de dos a cero víctimas y la inauguración del programa de becas y jóvenes protagonistas en el mismo barrio, además se incorporó el modelo de Juzgado de Paz Móvil.

67. En complemento de lo anterior, se continúa con el proceso de fortalecimiento y modernización de la Policía Nacional Civil, creando la Comisión para la Reforma Policial, esperando además incrementar el número de agentes graduados anualmente.

68. Asimismo, se han creado dentro del Ministerio de Gobernación, Fuerzas de Tarea que constituyen un trabajo coordinado, entre las diferentes instituciones encargadas de la seguridad y justicia, que buscan contrarrestar delitos y crímenes comunes dentro de la sociedad. Actualmente, funcionan fuerzas de tarea en los siguientes ámbitos: extorsiones, robos y asaltos, sicariato, asesinato de mujeres y secuestros. Es importante indicar, que las fuerzas de tarea han permitido numerosas capturas de presuntos responsables de hechos delictivos que han sido llevados ante las autoridades competentes para su debido proceso.

69. En relación con esfuerzos a nivel regional en materia de seguridad, cabe señalar que en el marco de la “Segunda Consulta Técnica para desarrollar el Esquema Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, que tuvo lugar en junio 2012, los estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) acordaron unir sus esfuerzos para erradicar la delincuencia organizada, acordando el establecimiento de una red de fiscalías y policías que compartirán información y crearán una plataforma tecnológica para ese fin.

70. En materia de investigación, juicio y sanción de hechos acaecidos durante el conflicto armado interno, se han dictado sentencias condenatorias en los casos El Jute, Dos Erres, Plan de Sánchez, Río Negro y Fernando García. Asimismo, derivado de sentencias

emitidas por la Corte-IDH y de Soluciones Amistosas, el Estado ha continuado con los procesos de reparación integral hacia las víctimas y aplicación de la justicia.

71. El proceso de creación de un sistema de registro de personas detenidas provisionalmente y del cumplimiento de penas privativas de libertad ha sido un desafío para el Estado, por lo que la creación del Registro Central de Detenidos (RECEDE<sup>17</sup>) representa un logro importante para el Estado. El RECEDE tiene por objeto centralizar la información de las personas que ingresen a cualquiera de los centros de detención por orden de aprehensión o prisión preventiva, o que sean retenidos en separos policiales o carceletas luego de ser detenidos por delito flagrante u orden de aprehensión, se llevará además el control de traslados de privados de libertad.

72. En materia de seguridad y justicia se han implementado medidas para mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como para protección de la niñez, fortaleciendo las instituciones existentes para la adecuada implementación de las leyes creadas en estos temas. Dentro de estas medidas se encuentra la creación de:

- Tribunales y Juzgados Especializados en delitos de femicidio. Los Juzgados de primera Instancia, Tribunales de Sentencia y la Sala de Apelaciones especializada tienen competencia para conocer los procesos penales por los delitos contenidos en la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.
- Juzgados de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en conflicto con la ley penal, que actualmente son once (11).
- Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del área metropolitana, con competencia para conocer, tramitar y resolver los casos de amenaza y violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en aplicación del procedimiento establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
- Secretaría de Fortalecimiento Judicial dentro de la Corte Suprema de Justicia, que tiene como función diseñar, gestionar y coordinar los programas de fortalecimiento institucional específicos de los entes jurisdiccionales y administrativos del Organismo Judicial.
- Instancia de Análisis de ataques contra defensores de Derechos Humanos en Guatemala.

73. Con la finalidad de fortalecer las capacidades de lingüística e idiomas indígenas para intérpretes del Organismo Judicial se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Organismo Judicial y el Fondo de Desarrollo Indígena.

74. En cuanto a la recomendación emitida al Estado sobre mantener y reformar la moratoria en materia de pena de muerte, es oportuno informar que en la actualidad no existe ninguna persona condenada a pena de muerte, pues se logró la conmutación de las condenas a muerte, por la pena máxima de prisión en los delitos de secuestro, asesinato y violación, a través de la interposición de recursos extraordinarios de revisión presentados por el Instituto de la Defensa Pública Penal bajo el amparo del efecto de sentencias obtenidas en litigio internacional, en casos concretos de pena de muerte ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

### **C. Acciones para el fortalecimiento de la Justicia**

75. Desde 2009, se han realizado dos prórrogas al mandato de la CICIG extendiendo su accionar en el país hasta septiembre 2013, con el propósito que su presencia y acción

interna, coadyuve a fortalecer e instalar la capacidad de las instancias nacionales encargadas de la administración de la justicia.

76. Como se indicó y detalló en párrafos anteriores, el Estado ha implementado acciones tendientes a fortalecer la protección a defensores y activistas de derechos humanos, así como a mejorar el abordaje de la investigación de hechos de violencia cometidos contra ellos, con la finalidad de que estos casos sean debidamente investigados y procesados por las autoridades competentes. Los procedimientos de investigación en los casos de ataques a Defensores de Derechos Humanos, son conocidos por la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos a través de la Unidad Especial de Defensores de Derechos Humanos. A petición de diversas organizaciones de la sociedad civil defensoras de Derechos Humanos, constituidas como querellantes adhesivos en diferentes casos, se implementó la mesa de rendición de cuentas con la participación del personal de esa Fiscalía.

77. La oficina de Protección a Testigos del Ministerio Público continúa brindando protección, asistencia y otros servicios a las personas que sean testigos de ilícitos que reúnan la calidad de “Testigo Protegido”, la cual es determinada a través de procesos de evaluación del caso. Para garantizar la seguridad de Fiscales y Oficiales en el desempeño de sus funciones, el servicio de seguridad es proporcionado por el Departamento de Seguridad y Protección del Ministerio Público, previa evaluación de riesgos. Esta dependencia evalúa, diseña, implementa y supervisa esquemas de seguridad dirigidos a funcionarios del Ministerio Público e implementó el programa de línea reservada de reacción directa para los trabajadores de la institución que se encuentren en grave peligro.

#### **D. Derechos económicos, sociales y culturales**

78. Actualmente, la implementación del Pacto Hambre Cero, constituye en materia de ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los y las guatemaltecas, uno de los principales ejes de acción del Gobierno, ya que a través del mismo se priorizan 166 municipios del país en los que se desarrollarán acciones para combatir la desnutrición. Para ello se cuenta con el importante apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), quien en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y otros actores locales, ejecutando distintos proyectos en 43 municipios de los 166 priorizados por la iniciativa.

79. Desde otro ámbito de acción, se institucionalizaron los programas sociales, y se han desarrollado programas para luchar contra el analfabetismo y para promover el acceso a los servicios educativos. Como se indicó anteriormente, también se fortaleció la red de servicio de salud pública del país.

80. En materia de educación, la reducción de los índices de analfabetismo en Guatemala constituye desafío para el Estado, especialmente la alfabetización de mujeres indígenas del área rural. Esta brecha de analfabetismo entre hombres y mujeres se ha disminuido gradualmente atendiendo cada vez más mujeres del área rural, pues según los datos de atención del Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA) en el período 2007–2011 se inscribieron al proceso de alfabetización<sup>18</sup> 926,364 mujeres y 372,553 hombres. De las mujeres atendidas, según los registros, la mayor participación fue de mujeres mayas, por ejemplo de 194,874 mujeres atendidas en 2011, 108,780 son mujeres mayas. Para la realización de estos procesos de alfabetización CONALFA se ha asociado con agrupaciones de la sociedad civil.

81. En este ámbito, el Estado considera como una buena práctica, la declaratoria de “Municipios libres de Analfabetismo”, ya que con ella se permite el reconocimiento a la labor realizada dentro de la comunidad en materia de alfabetización y representa un avance para el desarrollo integral de las personas que han permanecido fuera de procesos



educativos. La declaratoria oficial se realiza luego de un estudio estadístico que permite corroborar los datos, ubicar a las personas que por cualquier motivo no se incorporaron al proceso de alfabetización para poder atenderlas o para establecer las razones que impidieron su incorporación (avanzada edad, problemas de salud, entre otros). En los trece municipios declarados libres de analfabetismo, los índices de analfabetismo son inferiores al 4%.

82. Es un reto para el Estado continuar la labor de disminución del analfabetismo en la población y continuar avanzando en la construcción de un país con mayores oportunidades de desarrollo para sus habitantes.

83. En complemento de las acciones en materia de educación bilingüe, se publicaron y se dotaron a las escuelas de educación bilingüe, cuadernos de trabajo, libros de lectura, literatura infantil en trece idiomas mayas; (.) Asimismo, se brindó acompañamiento técnico-pedagógico a docentes de los niveles de pre-primaria y primaria bilingüe para el mejoramiento de la calidad educativa.

84. Con la finalidad de coadyuvar al bienestar de los niños, niñas y adolescentes dentro del sistema educativo, en 2011 se elaboró un Protocolo para la identificación, atención y referencia de casos de violencia en el Sistema Educativo Nacional, que establece procedimientos para identificar casos de violencia, discriminación o racismo, en coincidencia con la normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina; y en 2012 se ha acompañado el proceso de elaboración de un manual de procedimientos para la identificación, atención y referencia de estos casos y el establecimiento del sistema de registro y monitoreo de los mismos.

## **E. Niñez y adolescencia**

85. En función de aplicar el interés superior del niño y brindar una protección integral a la niñez y adolescencia, se considera importante dar a conocer que con la aprobación de la Ley de Adopciones en 2007 y su Reglamento mediante Acuerdo Gubernativo 182-2010, muchos niños y niñas cuyo proceso de adopción inició antes de la vigencia de dicha ley, quedando tales casos prácticamente entre dos sistemas legales de adopción. Con el propósito de concluir dichos casos de adopciones en transición y evitar consecuencias negativas para los niños y niñas en este proceso, se integró la Mesa Técnica Interinstitucional, coordinada por la CICIG, y se definieron los procesos excepcionales de adopción internacional para estos casos, además de un listado cerrado de los casos en transición, para darles una atención prioritaria y especial. En términos generales, se ha logrado mejorar los procesos de adopciones en Guatemala, respetando la normativa existente y disminuyendo los casos de adopciones ilegales e irregulares, implementando medidas como el impulso de la campaña para conformar la base de ADN de aquellos progenitores que han presentado denuncias de sustracción de sus hijos, lo cual garantiza que los niños que son sujetos de los procesos conforme la nueva ley, no son niños que fueron arrebatados de sus padres.

86. En seguimiento a los procesos de adopciones, complementariamente para asegurar que los niños adoptados conviven en un ambiente de crianza apropiado, se da seguimiento post adoptivo y se capacita a padres adoptivos en modelos de crianza, hasta el 30 de junio de 2012 se han realizado 360 visitas de seguimiento post adoptivo y se han desarrollado 94 talleres informativos y formativos.

87. El Estado considera un avance importante, en materia legislativa a favor de la niñez, la creación del delito de Adopción Irregular<sup>19</sup> dentro del Código Penal Guatemalteco, y el delito de Maltrato contra personas menores de edad.<sup>20</sup>

88. Desde el Consejo Nacional de Adopciones, se realiza supervisión de los centros de abrigo temporal sobre el cumplimiento de la Directrices de Cuidado Alternativo de Naciones Unidas, para evitar que los niños sean víctimas de maltrato o castigo corporal. Las entidades que se dedican al abrigo de los niños son autorizadas y supervisadas por el Consejo Nacional de Adopciones, al 30 de junio de 2012 se han realizado 317 supervisiones a hogares de abrigo temporal.

89. Es importante indicar que para prevenir que niños sean dados en adopción en forma irregular, el Consejo Nacional de Adopciones estableció el programa de Madres en Conflicto con su Maternidad, que tiene como objetivo brindar asistencia y asesoría a las madres previo a su decisión de dar en adopción o no a sus hijos y determinar si la adopción es necesaria.

## **F. Pueblos indígenas**

90. En materia de acceso de los pueblos indígenas a la justicia, el Instituto de la Defensa Pública Penal, brinda un servicio con pertinencia cultural, haciendo efectivo su mandato en cuanto a que dentro de su función, reconocerá el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la población guatemalteca. Además, dentro del plan estratégico 2005–2014, el Instituto de la Defensa Pública Penal, tiene como eje transversal, la interculturalidad. En esta materia, se ha sentado un precedente positivo al dictarse las primeras las primeras sentencias judiciales por el delito de discriminación racial.

91. Asimismo, se crea la Coordinación de Enfoque Intercultural que, dentro de sus actividades tendrá: a) la coordinación entre autoridades indígenas y autoridades oficiales del Estado por medio de espacios de diálogo, intercambio de experiencias y el respeto de la aplicación de métodos propios de resolución de conflictos en pueblos indígenas; b) promoción de las capacidades de las autoridades indígenas para el ejercicio de su propio sistema jurídico, fomentando el conocimiento de la legislación nacional e internacional que ampara su pleno ejercicio; y c) fomento del intercambio de experiencias con las instituciones del Estado del sector justicia y otras instituciones relacionadas para incidir en las acciones del servidor público con pertinencia cultural.

92. Por otro lado, se creó la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial, Unidad que tiene dentro de sus funciones desarrollar estudios sobre la problemática jurídica de los pueblos indígenas con el objeto de diagnosticar y proponer soluciones para orientar y asesorar a las autoridades del Organismo Judicial en ese tema, así como promover la incorporación de capacitaciones sobre el derecho de los pueblos indígenas para el personal de ese Organismo.

93. La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo de los Pueblos Indígenas (CODISRA) ha implementado desde su ámbito de acción, tres componentes sustantivos a través de la Dirección para la Eliminación del Racismo y la Discriminación, siendo estos:

(a) *Componente para la eliminación del racismo institucional:* A través del cual se firman Convenios Interinstitucionales con el fin de promover la erradicación del racismo y la discriminación con diferentes instituciones como Registro Nacional de las Personas (RENAP), Academia de Lenguas Mayas, Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas, Fundación Rigoberta Menchú y Convenios de cooperación con la Red de Mujeres y Biodiversidad (REDMIO), Coordinadora Nacional de Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas (CONMAGAXI), (COPREDEH) y Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el monitoreo y análisis de 58 instituciones del Estado para la implementación de la Política Pública para la Convivencia y (,)la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial. Asimismo,

se han formado 140 agentes de la Policía Nacional Civil en el Programa de Formación de la División de Prevención del Delito que incluye la temática de diversidad cultural, racismo y discriminación.

(b) *Componente para la Eliminación del racismo económico*: Mediante el cual se elaboró el Informe sobre la propuesta de clasificación y codificación del Presupuesto General del Estado de Guatemala por Pueblos y Comunidades Lingüísticas. Asimismo, se ha brindado asesoría para la generación de estadísticas con enfoque de pueblos y comunidades Lingüísticas a los Ministerios de Economía, Trabajo y Previsión Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Salud, Educación, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Fondo de Tierras y el Instituto Nacional de Estadística.

(c) *Componente para la Eliminación del racismo legal*: Se han fortalecido las coordinaciones con el Instituto de la Defensa Pública Penal, con la finalidad de brindar una mejor atención de casos relacionados con Pueblos Indígenas. Así también, se firmó carta de entendimiento de cooperación institucional con el Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este componente lleva registrados 236 casos correspondientes del 2008 a la fecha.

94. Para la promoción de la inclusión de los pueblos indígenas y para evitar la discriminación hacia los mismos, se realizó la campaña “Las Mujeres Indígenas tenemos derechos, exigimos que se cumplan” en el 2010, la misma se ejecutó en idioma Garífuna, K’iché, Man, Achi’, Q’anjob’al, Q’eqchi’ y castellano de octubre a diciembre. Durante el año 2011, fueron capacitados 250 jóvenes como facilitadores en temas de Diversidad Cultural, Discriminación y Racismo; temática implementada en el Servicio Cívico prestado en los departamentos de Huehuetenango, Quetzaltenango, Chimaltenango, Santa Rosa, Puerto Barrios, el Petén y Cobán Alta Verapaz en coordinación con COPREDEH y la Junta Nacional de Servicio Cívico.

95. Bajo la consideración de la importancia que tienen los medios de comunicación local para la difusión y mantenimiento de la cultura, fue presentada en enero de 2010 ante el Congreso de la República, la iniciativa de Ley de Medios de Comunicación Comunitaria la cual cuenta actualmente con dictamen favorable de la Comisión de Pueblos Indígenas de ese Organismo y debe continuar su proceso de revisión.

96. En el marco de lo que establece el Convenio 169 de la OIT, el Estado de Guatemala analiza la necesidad de reglamentar el proceso de consultas hacia los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevea medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

97. Para concluir, es importante manifestar que el Estado de Guatemala, reconoce que existen desafíos y obstáculos que deben ser superados para el efectivo cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos en el marco del EPU, por lo que manifiesta su compromiso respecto a continuar con la implementación de acciones y medidas tendientes a garantizar la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

#### Notas

<sup>1</sup> La Comisión de Alto Nivel es una instancia política coordinada articuladamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por la Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos y en la cual participan funcionarios de alto nivel de los tres organismos del Estado e instituciones descentralizadas y autónomas del Estado, para la toma de decisiones consensuadas a favor de los derechos humanos.

- <sup>2</sup> Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
  - <sup>3</sup> Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala.
  - <sup>4</sup> La reforma realizada se refiere a la integración de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, la Unidad Operativa del Sistema.
  - <sup>5</sup> El artículo 4 de la Ley define el Sistema de Alerta Alba-Keneth como el conjunto de acciones coordinadas y articuladas entre instituciones públicas, que permitan agilizar y lograr la localización y resguardo de los niños, niñas y adolescentes que han sido sustraídos o desaparecidos y la recuperación y resguardo del mismo.
  - <sup>6</sup> Decreto Número 9-2012 del Congreso de la República.
  - <sup>7</sup> La iniciativa se encuentra en la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales y en la Comisión de Pueblos Indígenas.
  - <sup>8</sup> Pendiente de conocerse en primer debate por el Congreso de la República.
  - <sup>9</sup> Dictamen Favorable de la Comisión de Pueblos Indígenas.
  - <sup>10</sup> Creado a través del Decreto 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala, que reformó la Ley del Organismo Ejecutivo, el 24 de enero de 2012.
  - <sup>11</sup> Este espacio interinstitucional sirvió de mecanismo para la coordinación de las acciones que desde cada programa social se planificaron para fomentar el desarrollo humano.
  - <sup>12</sup> Instancia que sustituye la creada por el Acuerdo Gubernativo 103-2008, a la que se hacía referencia en el informe presentado en 2008.
  - <sup>13</sup> El programa atiende una población anual de 8,073 estudiantes, según las estadísticas 2011 de la DIGEEX.
  - <sup>14</sup> El Modelo de Atención fue elaborado por el Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, que es una organización feminista que tiene dentro de sus objetivos la investigación y la propuesta de estrategias para erradicar la violencia contra las mujeres en Guatemala.
  - <sup>15</sup> Con jurisdicción de Playa Grande, Ixcán, departamento de Quiché.
  - <sup>16</sup> Acuerdo 68-2008 de la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal.
  - <sup>17</sup> Creado por Acuerdo Número 5-2012 de la Corte Suprema de Justicia.
  - <sup>18</sup> La mayor parte de las mujeres fueron inscritas a través de estrategias de alfabetización propias de CONALFA.
  - <sup>19</sup> Artículo 242 bis del Código Penal Guatemalteco, adicionado por el Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala.
  - <sup>20</sup> Artículo 150 bis del Código Penal Guatemalteco, adicionado por el Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala.
-